



**VISTOS;** El Informe N° 032-2025-GRR y el Informe N° 009-2025-CZR-ODS-DGPC/MC;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000313-2023-MC, se aprobó la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura, la misma que tiene por objetivo ser un instrumento de política pública liderado por el Ministerio de Cultura, que a través de la certificación de competencias laborales en oficios vinculados al uso, saberes y conocimientos ancestrales y actuales que ponen en valor y uso social el patrimonio cultural, así como en base a una metodología que combina la capacitación teórica con experiencia práctica en situaciones reales de trabajo, en especialidades vinculadas con la protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural para uso social, siendo así que se convierte en un elemento de desarrollo y rehabilitación del sistema económico, social, natural o cultural de sus comunidades o localidades;

Que, el artículo 4 de la citada Resolución Ministerial dispone encargar a la Dirección General de Patrimonio Cultural, la implementación de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura, en coordinación con los órganos y/o unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, con la colaboración de otras entidades nacionales e internacionales, bajo los lineamientos que apruebe el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, para tales fines;

Que, el numeral 7.5 de las Modalidades de Intervención de la Estrategia Escuela Taller para la Cultura, de los Lineamientos de Implementación de la Estrategia de Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Viceministerial N° 294-2023-VMPCIC/MC, señala: la implementación de las Modalidades de Intervención de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura se encuentra a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de acuerdo al diagnóstico que realice y siguiendo los criterios de los presentes Lineamientos, implementa total o parcialmente las modalidades de intervención de la Estrategia, entre las cuales conforme señala el punto 7.5.1. se encuentra la de: Modalidad de Intervención 1: Certificación de Competencias Laborales;

Que, la Certificación de Competencias Laborales de la Estrategia Escuela Taller para la Cultura, es una modalidad de reconocimiento público, formal y documentado de los conocimientos, aprendizajes, habilidades y aptitudes laborales demostradas por una persona, independientemente de cómo las adquirió, conforme a un estándar de competencia laboral aprobado, pertenecientes a ocupaciones u oficios tradicionales vinculado a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial, a través de en un proceso sistematizado de evaluación elaborado por el Ministerio de Cultura;

Que, los mencionados lineamientos disponen que la Dirección General de Patrimonio Cultural, ejecuta las actividades de la Modalidad de Intervención 1:



Certificación de Competencias Laborales, entre las que se encuentra la de f) realizar la convocatoria pública, a través de medios de comunicación físicos y/o virtuales, para la certificación de competencias laborales y/o el inicio de evaluaciones a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial, g) Realiza la evaluación de los postulantes a esta modalidad de intervención y comunica los resultados a los interesados, h) Publica las listas de aprobados en el marco de la ejecución de la modalidad 1 de intervención de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura, i) Otorga el Certificado de Competencia Laboral emitido por el Ministerio de Cultura, como Centro de Certificación de Competencias Laborales;

Que, mediante Constancia de Autorización de Centros de Certificación de Competencias Laborales N° 202200313, otorgado por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Cultura es considerado un Centro de Certificación de Competencias Laborales, autorizado para desarrollar el procedimiento de evaluación y certificación de competencias laborales en estándares de competencia laboral autorizadas a la población beneficiaria. Estas evaluaciones de competencias laborales pueden realizarse en situación real de trabajo o en situación simulada. Su autorización es de alcance nacional, en los Estándares de Competencia Laboral: F2041010-1 Construcción de muros de adobe para edificaciones; F2043021-1 Construcción de elementos de albañilería compleja en adobe; C1423003-1 Elaboración de adobes según técnicas constructivas tradicionales en tierra;

Que, mediante Oficio N° D000251-2025-MML-PROLIMA-SOCHL de fecha 15 de mayo de 2025, la Subgerencia de Operaciones en el Patrimonio Cultural Histórico Paisajístico y Arqueológico de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA de la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante, PROLIMA) solicita se desarrolle la certificación de competencias laborales en técnicas constructivas tradicionales para el personal calificado con el que cuenta, precisando que el referido personal participa activamente en la recuperación del patrimonio del Centro Histórico de Lima; sin embargo, no cuenta con la certificación correspondiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 062-2025-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 11 de junio de 2025, se aprueban las Bases para la Convocatoria para la Certificación de Competencias Laborales vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales - PROLIMA – 2025;

Que, a través de correo electrónico de fecha 14 de julio de 2025, el Coordinador de restauración de la Gerencia De Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima - SOPCHPA – PROLIMA de la Municipalidad de Lima Metropolitana solicita la ampliación del plazo establecido para las evaluaciones de competencias laborales hasta el día 22 de agosto de 2025 debido a las dificultades internas de la entidad, las que no le permiten realizar un adecuado servicio de evaluaciones de competencias laborales en el plazo establecido en el cronograma aprobado;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo



N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Resolución Ministerial N° 000313-2023-MC, se aprobó la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura y Resolución Viceministerial N° 294-2023-VMPCIC/MC, que aprueba los Lineamientos de Implementación de la Estrategia de Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1. - MODIFICAR** numeral IX de las Bases de la convocatoria de certificación de competencias laborales vinculadas a la conservación y/o restauración de saberes y conocimientos ancestrales PROLIMA – 2025, aprobadas por Resolución Directoral N° 062-2025-DGPC-VMPCIC/MC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; quedando redactado de la siguiente manera:

LOCALIDAD	ETAPA	PERIODO	
		DESDE	HASTA
Lima Metropolitana	Difusión e inscripciones a la convocatoria	16.06.2025	25.06.2025
	Orientación sobre la evaluación y validación de postulaciones	26.06.2025	22.08.2025
	Evaluación de participantes (pruebas de conocimiento y pruebas de desempeño)	26.06.2025	22.08.2025
	Publicación de resultados de la evaluación	23.08.2025	
	Entrega de certificados de competencias laborales	A partir del 24.08.2025	

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para conocimiento.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

**DAVID FERNANDO DE LAMBARRI SAMANEZ**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL